



Asamblea General

Distr. general
28 de febrero de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

16º período de sesiones

Tema 3 de la agenda

Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Informe anual de la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños, Marta Santos Pais*

Resumen

La Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños presenta su segundo informe al Consejo de Derechos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 65/197 de la Asamblea General.

En este informe, la Representante Especial se guía por el estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños (A/61/299) y utiliza como base la visión y las esferas de trabajo prioritarias expuestas en su informe inicial (A/HRC/13/46).

La Representante Especial examina los progresos efectuados en las esferas prioritarias de su mandato y pone de relieve las principales iniciativas que ha promovido para establecer estructuras de gobernanza regionales y fortalecer las alianzas estratégicas con los asociados más importantes a nivel internacional, regional y nacional. A pesar de que en todas las regiones está creciendo la determinación de abordar el problema de la violencia contra los niños, este fenómeno sigue teniendo graves repercusiones en la vida de millones de niños. En este contexto, la Representante Especial señala los aspectos a los que deberá prestarse especial atención en 2011: a) la promoción de la ratificación universal de los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño; b) la realización de un estudio mundial para evaluar los avances logrados en la prevención de la violencia y la respuesta a ella; y c) la lucha contra la violencia en los sectores de la educación y la administración de la justicia.

* Documento presentado con retraso.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Mandato y prioridades estratégicas.....	1–4	3
II. Una agenda estratégica para la aplicación del estudio de las Naciones Unidas	5–27	3
A. Una estrategia nacional completa.....	6–13	4
B. Prohibición legal de todas las formas de violencia contra los niños.....	14–22	5
C. La investigación y un sistema de datos unificado como base para la prevención y la lucha contra la violencia.....	23–27	8
III. Asociaciones estratégicas y creación de estructuras de gobernanza regionales para acelerar los progresos.....	28–76	9
A. Cooperación con el sistema de las Naciones Unidas.....	29–40	9
B. Cooperación con los mecanismos y órganos de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas	41–43	12
C. Cooperación con organizaciones e instituciones intergubernamentales y regionales.....	44–65	13
D. La cooperación con la sociedad civil, incluidos los niños y los jóvenes	66–76	17
IV. Obtención de apoyo	77–80	19
V. De cara al futuro.....	81–99	20
A. La ratificación universal de los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño.....	86	21
B. El estudio mundial para evaluar los avances logrados en la prevención y eliminación de todas las formas de violencia contra los niños	87–88	21
C. La violencia en las esferas de la educación y la justicia	89–99	21

I. Mandato y prioridades estratégicas

1. La Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños tiene la misión de abogar, de forma independiente y autorizada, por la prevención y eliminación de todas las formas de violencia contra los niños en el mundo entero. Su mandato se basa en el estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños y sus recomendaciones estratégicas (A/61/299), y propugna la protección de los niños contra la violencia como un imperativo en el ámbito de los derechos humanos. La Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos facultativos, junto con otros instrumentos internacionales de derechos humanos, ofrecen una sólida base normativa para la prevención y eliminación de todas las formas de violencia contra los niños. Por este motivo, la Representante Especial promueve la ratificación universal de los tratados fundamentales de derechos humanos.

2. La Representante Especial procura tender puentes y catalizar la acción en todas las regiones, en los distintos sectores y en los entornos concretos en que puedan producirse actos de violencia contra los niños. Cooperará con un amplio espectro de asociados estratégicos, tanto del sistema de las Naciones Unidas como ajenos a él, y moviliza la acción y el apoyo político para mantener el impulso en esta labor, generar más conciencia sobre los efectos dañinos de la violencia contra los niños, promover cambios sociales y de comportamiento y hacer progresos constantes en este ámbito.

3. La Representante Especial utiliza estrategias que se refuerzan mutuamente, como la promoción de la protección de los niños contra la violencia; la contribución a las reuniones estratégicas de ámbito internacional, regional y nacional para acelerar los progresos en este campo, identificar las buenas prácticas y fomentar un intercambio fecundo de experiencias entre todas las regiones, sectores y entornos; la organización de misiones sobre el terreno; y la elaboración de informes y estudios temáticos.

4. Como explicó en sus informes anteriores al Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General¹, la Representante Especial presta atención preferente a:

- a) La promoción de una agenda estratégica, basada en las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas;
- b) El fortalecimiento de las asociaciones fundamentales para hacer progresos en el seguimiento del estudio;
- c) La consecución de un firme apoyo, incluida una financiación segura, para promover avances en la prevención de la violencia y en la protección de los niños contra toda forma de violencia.

II. Una agenda estratégica para la aplicación del estudio de las Naciones Unidas

5. Las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas constituyen una carta de navegación para acelerar y vigilar los progresos en la prevención de la violencia y las respuestas a ella. En vista de su urgencia particular, el estudio establece metas y plazos respecto de tres recomendaciones. Por el mismo motivo, esas son las esferas a las que la Representante Especial presta particular atención, a saber:

¹ A/HRC/13/46 y A/65/262.

- a) La elaboración en cada Estado de una estrategia nacional completa para prevenir y combatir todas las formas de violencia;
- b) La imposición de una prohibición legal explícita de todas las formas de violencia contra los niños, en todos los entornos;
- c) La promoción de un sistema nacional de recopilación, análisis y difusión de datos, y de un programa de investigación sobre la violencia contra los niños.

A. Una estrategia nacional completa

6. La existencia de una estrategia nacional es fundamental para llevar a cabo una acción efectiva de prevención y eliminación de todas las formas de violencia contra los niños. La estrategia nacional ayuda a elaborar una visión y a generar un compromiso sostenido y a largo plazo que permitan construir una sociedad segura, en que los niños puedan crecer libres de toda violencia. Con sus metas estratégicas y sus plazos, y con su base de sólidos datos e investigaciones, proporciona una hoja de ruta para movilizar actividades, recursos y apoyo con el fin de estimular y vigilar los progresos y promover un proceso de cambios duraderos. Para ser eficaz, la estrategia debe satisfacer algunos requisitos fundamentales: debe estar integrada en la agenda de desarrollo y la política nacional, a fin de que no se perciba como un aspecto secundario del que puede hacerse caso omiso cuando se adoptan las grandes decisiones presupuestarias y de política; debe estar adecuadamente dotada de recursos humanos y financieros; y debe evaluarse regularmente. También debe estar coordinada por una instancia de alto nivel, con responsabilidades directivas en los asuntos relativos a los niños y con autoridad para articular actividades en todos los departamentos gubernamentales, en asociación con las partes interesadas, incluida la sociedad civil.

7. La violencia contra los niños repercute en todos los derechos del niño y exige una actuación eficaz en todos los niveles de la administración pública y la participación de todos los ministerios pertinentes, como los de salud, educación y asuntos sociales, género, justicia, migración e interior, planificación, economía y finanzas.

8. En el marco general del seguimiento del estudio de las Naciones Unidas y la cooperación con la Representante Especial, los últimos meses han sido testigos de importantes compromisos de organizaciones intergubernamentales y regionales y se han caracterizado por la promoción de iniciativas estratégicas en apoyo de la elaboración y aplicación de estrategias nacionales para proteger a los niños contra la violencia. En algunos casos, se han acordado también objetivos y plazos para avanzar en este proceso, como lo ilustran algunas importantes iniciativas² y decisiones de política regionales, entre ellas las que se adoptaron en la Iniciativa de Asia Meridional para poner fin a la violencia contra los niños, la Organización de la Conferencia Islámica (OCI) y el Consejo de Europa.

9. En 2010, los gobiernos de Asia Meridional lanzaron la Iniciativa de Asia Meridional para poner fin a la violencia contra los niños³ y aprobaron un plan estratégico

² La planificación nacional para la protección de los derechos del niño, incluida la protección contra la violencia, fue objeto de gran atención también en el XX Congreso Panamericano del Niño, celebrado en septiembre de 2009 en el Perú, en el período de sesiones temático de 2010 del Comité Africano de Expertos sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, dedicado a la violencia contra los niños (15° período de sesiones, marzo de 2010), y en la Reunión de alto nivel sobre la cooperación Sur-Sur en favor de los derechos del niño en la región de Asia y el Pacífico, celebrada en noviembre de 2010 en Beijing.

³ La Iniciativa se basa en el Foro de Asia Meridional para poner fin a la violencia contra los niños, establecido en 2005, en Islamabad, por la consulta regional de Asia Meridional sobre la violencia contra los niños.

para 2010-2015 con el fin de coordinar, normalizar y vigilar los progresos anualmente. Uno de sus objetivos estratégicos es la elaboración, en todos los Estados, de una estrategia, una política o un plan de acción nacional completo sobre la violencia contra los niños, integrado en el proceso de planificación nacional, con metas y plazos realistas y recursos adecuados, y coordinado y vigilado por un organismo central dotado de la capacidad humana y financiera necesaria para hacer participar a diferentes sectores.

10. En la Declaración de El Cairo de 2009, aprobada por los Estados miembros de la OCI, se recomendó que se adoptaran todas las medidas legislativas, sociales y de otra índole que fueran adecuadas para dar un seguimiento efectivo a las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas y, concretamente, se pidió que cada Estado creara una instancia de alto nivel para coordinar el conjunto de medidas encaminadas a prevenir y combatir todas las formas de violencia contra los niños y promover la elaboración de una estrategia nacional, debidamente financiada, para luchar contra esa violencia, en colaboración con la sociedad civil, incluidos los niños y los jóvenes.

11. En 2009, el Comité de Ministros del Consejo de Europa aprobó las Directrices sobre las estrategias nacionales integrales para la protección de los niños contra la violencia, a fin de proteger los derechos del niño y prevenir y combatir todas las formas de violencia en su contra, y pidió a los Estados miembros que promovieran la amplia difusión de las directrices y su aplicación a través de la legislación, la política y las prácticas nacionales. Según las directrices, una estrategia nacional integral es un marco sistemático y multifacético plenamente integrado en una política nacional, con plazos concretos y metas realistas, coordinado y vigilado por un único organismo, respaldado con recursos humanos y financieros adecuados y basado en los conocimientos científicos⁴.

12. En un número creciente de países se están haciendo importantes esfuerzos para elaborar un programa nacional sobre la violencia contra los niños. En algunos casos, la elaboración de la estrategia se ha promovido mediante un amplio proceso participativo al que se han sumado departamentos gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, miembros del mundo académico y jóvenes. En varios otros casos, los Estados han establecido planes nacionales de acción y órganos de coordinación de alto nivel para supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, en que la violencia contra los niños es un componente específico.

13. Estas son novedades importantes y positivas, pero es mucho lo que queda por hacer para que la violencia contra los niños adquiera más realce en el debate público, la agenda política y las decisiones sobre la asignación de recursos, con ayuda de un cambio de paradigma en la forma en que la sociedad percibe este fenómeno.

B. Prohibición legal de todas las formas de violencia contra los niños

14. La legislación es un componente fundamental de toda estrategia nacional completa sobre la violencia contra los niños. Es una expresión del compromiso político de un país de trabajar para prevenir la violencia y proteger la dignidad y la integridad física de los niños. Protege a las víctimas y a los testigos, y hace posibles la notificación, la reparación y la asistencia, la recuperación y la reinserción; además, alienta la disciplina positiva y promueve la educación de los niños por medios no violentos.

15. Tres países han adoptado recientemente medidas legislativas para prohibir la violencia contra los niños:

⁴ Para promover la aplicación de las directrices y un intercambio fecundo de experiencias, el Consejo organiza consultas de expertos, como la reunión celebrada en mayo de 2010 en Viena, bajo los auspicios del Gobierno de Austria.

a) **Kenya.** La nueva Constitución entró en vigor en agosto de 2010. Su artículo 29 prohíbe toda forma de violencia en los entornos públicos o privados. Esta prohibición es vinculante para todos los órganos estatales y todas las personas. El artículo 53 establece que todo niño tiene derecho a ser protegido contra los malos tratos, el descuido, las prácticas culturales nocivas, toda forma de violencia, los tratos inhumanos y los castigos, y los trabajos peligrosos o con fines de explotación;

b) **Polonia.** El artículo 2 de la Ley de prevención de la violencia familiar de 2010 modifica el Código de Familia (1964) e introduce la prohibición de todo castigo corporal en la crianza de los niños: las personas que tienen el cuidado parental y las demás personas que cuidan a niños o ejercen otro tipo de tutela sobre ellos no pueden usar el castigo corporal, infligir sufrimientos psicológicos ni recurrir a ninguna otra forma de humillación del niño. Esta importante enmienda se basa en la Constitución nacional de 1997, que prohíbe el castigo corporal;

c) **Túnez.** En julio de 2010, el Parlamento aprobó la Ley N° 2010-40, por la que enmendó el artículo 319 del Código Penal y prohibió el uso de todas las formas de castigo corporal en la crianza de los niños.

16. La reforma legislativa para proteger a los niños de la violencia está ganando impulso en todo el mundo. Cuando se finalizó el estudio de las Naciones Unidas, sólo 16 países tenían legislación que prohibiera la violencia en todos los entornos, incluido el castigo corporal en el hogar. Actualmente, 29 países han introducido esta prohibición legal completa. En todas las regiones están en curso iniciativas de reforma legislativa para implantar la prohibición total, y en varios otros países se están estudiando nuevas leyes que prohíben la violencia en entornos específicos. En algunos casos se ha elaborado un sistema de vigilancia para promover la aplicación. En los países en que persisten prácticas nocivas al amparo de tradiciones profundamente arraigadas⁵, el proceso legislativo ha ofrecido oportunidades de involucrar a dirigentes comunitarios y religiosos, parlamentarios, asociaciones profesionales, instituciones académicas y organizaciones de base y hacer participar a las comunidades interesadas en la promoción de un cambio desde dentro y la consolidación de la labor de prevención.

17. En compromisos regionales recientes se ha puesto de manifiesto la importancia de promulgar y aplicar leyes para salvaguardar el derecho de los niños a vivir sin violencia. Por ejemplo, esta labor se ha definido como una esfera de alta prioridad en la Iniciativa de Asia Meridional para poner fin a la violencia contra los niños, el Consejo de Europa y la Declaración de El Cairo aprobada por los Estados miembros de la OCI (véanse los párrafos 8 a 11 *supra*).

18. De igual modo, en la Declaración de Beijing sobre la cooperación Sur-Sur en favor de los derechos del niño, aprobada en noviembre de 2010 por los gobiernos de la región de Asia y el Pacífico, se destacó la necesidad de abordar el problema de la protección de los niños por medio de leyes que se concentren en salvaguardarlos de los posibles daños y prohibir todas las formas de violencia en su contra. En la Cuarta Conferencia Árabe de Alto Nivel sobre los Derechos del Niño, celebrada en Marrakech en diciembre de 2010, se expresó la determinación de aplicar la legislación y promulgar nuevas leyes para proteger a los niños de toda forma de violencia, explotación, descuido y maltrato.

19. Como se señaló en los informes anteriores, esta dimensión ha sido destacada también por el Congreso Panamericano del Niño, la Conferencia Iberoamericana de Ministros y Altas Autoridades Responsables de la Infancia, y el Comité Africano de Expertos sobre los Derechos y el Bienestar del Niño. Además, ha ocupado un lugar central

⁵ Como la mutilación genital femenina, el matrimonio precoz y las acusaciones contra niños por práctica de la brujería.

en los trabajos de otros asociados estratégicos, como los parlamentarios y los dirigentes religiosos (véase el recuadro que figura a continuación) y las instituciones nacionales independientes de derechos humanos⁶.

Compromiso de eliminar la violencia contra los niños, Comité Ejecutivo Internacional de Religiones por la Paz, noviembre de 2010

"Propugnamos la aprobación de estrategias y leyes nacionales que prohíban la violencia contra los niños, acompañadas de asignaciones presupuestarias que permitan financiar estrategias de prevención, así como la protección, recuperación y reinserción de los niños víctimas de la violencia. Instamos a los gobiernos a que establezcan mecanismos adecuados para la aplicación efectiva de esas leyes. Pedimos también garantías de que las comunidades religiosas puedan participar oficialmente en esos mecanismos. Nuestras comunidades religiosas están dispuestas a actuar como vigilantes de la aplicación, haciendo uso de los órganos nacionales e internacionales para asegurar la rendición de cuentas."

La Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa insta a mejorar las leyes para proteger a los niños del abuso sexual

En apoyo de la campaña del Consejo de Europa para acabar con la violencia sexual contra los niños, puesta en marcha en noviembre de 2010, la Asamblea estableció una red de "parlamentarios de contacto" para que interactuaran con los parlamentos nacionales de los distintos Estados miembros, elaboró un manual de los parlamentarios, e instó a aprobar mejores leyes para proteger a los niños, difundir las buenas prácticas y organizar actividades de sensibilización en toda Europa.

20. Como lo confirman los hechos expuestos, la reforma legislativa ya está en marcha. Sin embargo, aún se requieren vigorosos esfuerzos en relación con algunos aspectos urgentes. En primer lugar, deben intensificarse los esfuerzos por implantar una prohibición legal completa: menos del 5% de los niños del mundo están protegidos legalmente contra toda forma de violencia en todos los entornos. Varios gobiernos se han comprometido a aprobar leyes que establezcan esa prohibición completa⁷; cuando esos países hayan dado cumplimiento a sus compromisos, el número total de Estados que tengan esa prohibición será de al menos 50, lo que representará alrededor del 15% de la población mundial de niños.

21. En segundo lugar, en los países en que se ha aprobado una prohibición legal completa se requieren más esfuerzos para reducir el desfase entre el derecho y la práctica. La legislación tiene que impregnar la labor de las instituciones y dar forma a la capacitación y las normas éticas de los profesionales que trabajan con niños o en beneficio de ellos. La puesta en práctica tiene que respaldarse con iniciativas de sensibilización y movilización social destinadas al público en general, y a los niños en particular. También debe promoverse el desarrollo de mecanismos de orientación y notificación independientes, confidenciales, fácilmente asequibles y adaptados a las necesidades particulares de los niños, para hacer frente a los incidentes de violencia. Esta es una esfera en la que se requieren avances urgentes, para ofrecer un recurso efectivo a los niños afectados y para superar las dificultades que plantean la invisibilidad y la aceptación social de la violencia, así como la renuencia de los profesionales que trabajan con y para los niños a ocuparse de esos casos o a remitirlos a los órganos e instituciones competentes.

⁶ Véanse los documentos de posición sobre la violencia contra los niños de la Red europea de Defensores del niño, en <http://www.crin.org/enoc/papers/index.asp>.

⁷ Por lo menos 23 Estados han prometido aprobar una prohibición legal completa; en algunos casos, los parlamentos nacionales están examinando los proyectos de ley.

22. Aprovechando los compromisos contraídos por países de todas las regiones, así como las buenas prácticas y las lecciones aprendidas, es posible avanzar en la promulgación de leyes y su aplicación. A fin de afianzar esta tendencia, en 2011 la Representante Especial patrocinará, junto con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), una consulta de expertos sobre este tema.

C. La investigación y un sistema de datos unificado como base para la prevención y la lucha contra la violencia

23. Percibida ampliamente como un tabú social, una práctica aceptada o una forma necesaria de disciplina, la violencia contra los niños rara vez se denuncia; además, las estadísticas oficiales siguen teniendo una capacidad limitada de captar este fenómeno en todo su alcance y en todos los lugares donde se produce. De resultas de ello, la información disponible es escasa y sólo representa la punta del iceberg.

24. Sin datos fiables, la planificación nacional es deficiente, la formulación de políticas y la movilización de recursos son menos eficaces y las intervenciones específicas tienen menos capacidad de prevenir y combatir la violencia contra los niños.

25. Esta es una esfera en la que se requiere una acción urgente y a la que la Representante Especial presta una atención prioritaria. Los conjuntos de datos existentes sobre los niños ofrecen una base que se puede aprovechar, pero deben integrarse a un nivel superior al de los sectores y las disciplinas individuales, a fin de promover una consideración holística del niño. Hay que colmar las lagunas en la protección de los niños y ampliar los instrumentos de vigilancia y los indicadores referentes a los niños y niñas de todas las edades y en todos los entornos, e identificar a los más expuestos. Además, es preciso integrar en esa labor las opiniones y las perspectivas de los niños, y captar sus experiencias y sus intervenciones dinámicas y en constante evolución. Esto es fundamental para entender el rostro oculto de la violencia y abordar eficazmente sus causas básicas.

26. En el sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, la Representante Especial patrocinó una mesa redonda sobre la función de los datos y las investigaciones en los esfuerzos por acabar con la naturaleza oculta de la violencia, crear conciencia acerca de sus graves repercusiones en los niños y respaldar la elaboración de leyes, políticas y medidas basadas en datos objetivos para prevenir y combatir la violencia y proteger a los niños afectados por ella. La mesa redonda fue organizada conjuntamente con el ACNUDH y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), con apoyo de los Gobiernos de Suecia y el Brasil. La reunión ofreció una importante plataforma para reflexionar sobre las lecciones estratégicas extraídas de las experiencias nacionales y presentar las conclusiones preliminares del informe del UNICEF titulado "Child Disciplinary Practices at Home: Evidence from a range of Low and Middle-Income Countries" (Prácticas disciplinarias en el hogar: datos de una serie de países de ingresos bajos y medios).

27. La violencia en todas sus formas afecta a la vida de millones de niños en todo el mundo. Sin embargo, como lo han demostrado las numerosas iniciativas positivas promovidas en las distintas regiones, no es inevitable. La violencia puede prevenirse y combatirse eficazmente. Con una agenda estratégica nacional, una legislación firme y eficaz, y datos y pruebas objetivos que indiquen los factores de riesgo e inspiren las decisiones de política, es posible crear un mundo sin violencia. Por lo tanto, estos seguirán siendo los ámbitos de atención prioritaria de la Representante Especial.

III. Asociaciones estratégicas y creación de estructuras de gobernanza regionales para acelerar los progresos

28. La Representante Especial sigue esforzándose por fortalecer las alianzas estratégicas para la protección de los niños contra toda forma de violencia concertadas con sus asociados principales, tanto del sistema de las Naciones Unidas como ajenos a él. A este respecto, se han establecido importantes mecanismos de colaboración institucional para apoyar su mandato. Entre ellos cabe mencionar el Grupo de Trabajo interinstitucional sobre la violencia contra los niños, el Consejo Consultivo de las ONG para el seguimiento del estudio de las Naciones Unidas, y las estructuras de gobernanza regionales establecidas en apoyo del seguimiento del estudio.

A. Cooperación con el sistema de las Naciones Unidas

29. La Representante Especial ha concedido alta prioridad a promover una sinergia más activa entre los asociados de las Naciones Unidas. Esta colaboración ha sido crucial para crear conciencia y ampliar el apoyo mundial a la causa de la protección de los niños contra la violencia, promover la integración de esta cuestión en las actividades de las Naciones Unidas y generar también un debate de política, por medio de la organización de mesas redondas estratégicas con los principales asociados, sobre los aspectos que son causa de particular preocupación. Las actividades paralelas organizadas por la Representante Especial durante el sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General dan fe de estos esfuerzos, y entre ellas cabe mencionar las referentes a la unificación de los datos y las investigaciones sobre la violencia contra los niños y a las consecuencias de la violencia en la primera infancia.

30. Se ha establecido una cooperación intensa y fructífera con la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, con la que se celebran reuniones regulares para intercambiar información y examinar las esferas en que es posible una colaboración provechosa para ambas partes, entre otras cosas mediante iniciativas y misiones conjuntas. Las dos representantes especiales organizaron un acto para conmemorar el décimo aniversario de la aprobación de los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño y poner en marcha una campaña mundial encaminada a lograr su ratificación universal para 2012.

31. La campaña en pro de la ratificación universal de los Protocolos facultativos fue lanzada por el Secretario General, en la Sede, y se lleva a cabo en estrecha cooperación con el UNICEF, el ACNUDH y el Comité de los Derechos del Niño y la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Habida cuenta de su mandato, en esta campaña de dos años la Representante Especial está prestando especial atención al logro de la adhesión universal al Protocolo sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Al 15 de diciembre de 2010, el Protocolo estaba en vigor en 142 países, y más del 80% de aquellos que aún no lo habían ratificado eran partes en el Convenio N° 182 (1999) sobre las peores formas de trabajo infantil, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), un tratado que impone la obligación legal de combatir la venta de niños, la trata y la explotación sexual de los niños. Varios de los países restantes también se han comprometido oficialmente a ratificar el Protocolo, en algunos casos en el contexto del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos.

32. La consecución de los objetivos de la campaña ha sido una preocupación constante en la labor mundial de promoción y las misiones sobre el terreno de la Representante Especial. La campaña ha recibido amplio apoyo de los Estados Miembros, los organismos

de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil. El objetivo de la ratificación universal se ha incorporado en la agenda política de las iniciativas de alto nivel de las Naciones Unidas, como el Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas⁸ y la hoja de ruta para lograr la eliminación de las peores formas de trabajo infantil en 2016, aprobada el 11 de mayo de 2010 en la Conferencia Mundial sobre el Trabajo Infantil de La Haya. Además, tras el lanzamiento de la campaña se han adherido al Protocolo un número creciente de Estados. En 2011 continuarán los esfuerzos para seguir avanzando en este terreno.

33. En su colaboración con los órganos de las Naciones Unidas, la Representante Especial ha utilizado los mecanismos interinstitucionales existentes, en particular el Grupo de Trabajo interinstitucional sobre la violencia contra los niños, del que son miembros principales el ACNUDH, la OIT, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el UNICEF. El Grupo de Trabajo es un foro crucial para la consulta, la promoción de la formulación de políticas y la integración de las preocupaciones relacionadas con la violencia contra los niños en el programa del sistema de las Naciones Unidas.

34. La protección de los niños contra la violencia es una dimensión fundamental del mandato del UNICEF. En este contexto, se ha mantenido una firme colaboración con el Fondo, en la Sede y en todas las regiones, para avanzar en la aplicación de las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas e integrar la protección de los niños contra la violencia en los programas de política nacionales. Un aspecto decisivo de este proceso es el seguimiento del Tercer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños y los Adolescentes. A ese respecto, la Representante Especial participó en una reunión de examen del Comité organizador, celebrada en Bangkok en octubre de 2010. En la reunión, organizada con la participación del UNICEF, los Gobiernos del Brasil y Tailandia, ECPAT International, otras organizaciones de la sociedad civil y representantes jóvenes de la región del Mekong, se destacó la urgencia de acelerar los progresos en la aplicación del llamamiento a la adopción de medidas hecho en Río de Janeiro y alcanzar, dentro de los plazos fijados, las metas acordadas por el Congreso, en el marco general del seguimiento del estudio y el mandato de la Representante Especial.

35. La colaboración con el UNICEF ha sido fundamental para fortalecer los sistemas nacionales de protección de los niños, prevenir y combatir la violencia en la primera infancia⁹, y unificar los datos y las investigaciones sobre la violencia contra los niños. Con su informe sobre las prácticas disciplinarias en el hogar, el UNICEF proporcionó nuevas pruebas de la amplia incidencia y aceptación social de la agresión psicológica y el castigo físico. El informe mostró que, en la mayoría de los países, las prácticas disciplinarias no violentas son más comunes que la disciplina violenta, y que la mayor parte de las personas que tienen niños a cargo no consideran necesario recurrir a esos métodos violentos para educarlos; además, cuando se promueven prácticas positivas en la crianza de los hijos es posible introducir métodos disciplinarios más positivos y medidas de prevención de la violencia. Las conclusiones preliminares del informe se presentaron en una mesa redonda patrocinada por la Representante Especial durante el sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General.

36. El ACNUDH contribuye de manera decisiva a fortalecer la base de derechos humanos del proceso de aplicación de las recomendaciones del estudio. En asociación con la Representante Especial, el ACNUDH patrocina consultas estratégicas sobre esferas de interés prioritario, como la reunión de septiembre de 2010 sobre los mecanismos de orientación, denuncia y notificación adaptados a los niños y la reunión que se celebrará en

⁸ Resolución 64/293 de la Asamblea General, anexo, párr. 4.

⁹ La realización de los derechos del niño en la primera infancia fue el tema central de la Tercera Comisión en el sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General.

2011 sobre la reforma legislativa. Su papel ha sido esencial para fortalecer la cooperación con los órganos de tratados de derechos humanos, en particular con el Comité de los Derechos del Niño, y con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, en particular la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía¹⁰ y el Relator Especial sobre el derecho a la educación. El ACNUDH apoya las reuniones de la Representante Especial con el Grupo de Trabajo sobre la violencia contra los niños, las instituciones nacionales independientes de promoción y protección de los derechos humanos y los asociados de la sociedad civil, como el Consejo Consultivo de las ONG y el Grupo de ONG para la Convención sobre los Derechos del Niño.

37. En su 13º período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos prestó una atención considerable a la valiosa función de los mecanismos de orientación, denuncia y notificación en la protección de los niños contra la violencia, que examinó en una mesa redonda sobre la protección de los niños contra la violencia sexual en que participó la Representante Especial. En su resolución 13/20, el Consejo condenó enérgicamente todas las formas de violencia y abusos sexuales de que son víctima los niños e instó a los Estados a que crearan mecanismos de apoyo psicológico y denuncia adaptados a los niños y que fueran seguros y confidenciales para hacer frente a los incidentes de violencia. También invitó a la Representante Especial y a la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía a que presentaran un informe conjunto sobre ese tema. Como contribución a la elaboración del informe, la Representante Especial organizó, junto con el ACNUDH, una consulta de expertos que tuvo lugar en septiembre de 2010. Guiados por las normas y los compromisos internacionales de derechos humanos pertinentes, los participantes en la reunión recomendaron que todos los países establecieran esos mecanismos, como componente central de un sistema nacional de protección eficaz, y les asignaran un mandato bien definido y competencias y recursos adecuados para que pudieran prestar un asesoramiento adaptado a los niños y una asistencia rápida a los niños que la necesitaran, mantuvieran salvaguardias claras en que los niños pudieran confiar y ofrecieran un asesoramiento y apoyo ético, seguro y confidencial.

38. La OMS sigue siendo un asociado fundamental en el proceso de seguimiento del estudio de las Naciones Unidas. La prevención de la violencia y el fomento de la reunión de datos objetivos, dos recomendaciones prioritarias del estudio, ocupan un lugar importante en el programa de la OMS, como lo ilustra su trabajo en la prevención de la violencia sexual contra las niñas, la elaboración de las estimaciones de la prevalencia y los efectos en la salud del maltrato infantil, y la promoción de estudios nacionales en ese campo. En 2011 se seguirá colaborando en estas esferas, prestando especial atención a la recopilación y el análisis de datos sobre la violencia contra los niños en el hogar y en la comunidad.

39. La Representante Especial intensificó su colaboración con la OIT en la protección de los niños contra la violencia en el lugar de trabajo y en otras actividades laborales. En mayo de 2010 participó en la Conferencia Mundial sobre el Trabajo Infantil de La Haya (véase el párrafo 32 *supra*), en que se conmemoró el décimo aniversario de la entrada en vigor del Convenio de la OIT N° 182 y se aprobó una hoja de ruta para lograr la eliminación del trabajo infantil en 2016 a más tardar (véase el recuadro que figura a continuación). La Conferencia brindó un foro de alto nivel en que la Representante Especial pudo abogar por la protección de los niños contra la violencia y el abuso y en favor de la campaña mundial para la ratificación universal de los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño.

¹⁰ Véase A/HRC/12/47.

Hoja de ruta para lograr la eliminación de las peores formas de trabajo infantil en 2016 a más tardar

La hoja de ruta constituye un programa estratégico para dejar atrás las peores formas de trabajo infantil, que con tanta frecuencia entrañan violencia contra los niños. Preconiza la ratificación universal de las normas internacionales que protegen a los niños contra la violencia, el abuso y la explotación, a saber, el Convenio de la OIT N° 182 y los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, y propugna iniciativas para salvaguardar el derecho de los niños a vivir sin violencia, incluido el derecho a ser protegidos contra la venta, la prostitución infantil y su utilización en la pornografía, e insiste en particular en tres esferas de interés prioritario para el mandato de la Representante Especial: la ejecución de planes nacionales de acción completos, bien coordinados y dotados de suficientes recursos; la elaboración de legislación para combatir todas las formas de violencia, en particular en los entornos laborales; y la unificación de los datos y las investigaciones para romper el silencio cómplice en torno a las violaciones de los derechos del niño y seguir de cerca los avances en la realización de esos derechos. Con la convergencia de estas medidas que se refuerzan mutuamente, y si se aprovecha el renovado compromiso de los gobiernos de acelerar los avances en estas esferas, es posible, sin duda alguna, mejorar la protección de los niños contra la violencia y prevenir su práctica en los entornos laborales.

40. Otro campo de interés común es la elaboración de nuevas normas de la OIT con objeto de establecer condiciones laborales decentes para los trabajadores domésticos. La Representante Especial sigue respaldando este proceso, que abre vías para reforzar la protección de los niños contra la explotación en el servicio doméstico y contra toda forma de violencia conexas. Los niños que trabajan como empleados domésticos, en especial las niñas, son sumamente vulnerables a la violencia. Al trabajar en casas privadas, a menudo lejos de sus propios hogares y con poca o ninguna protección o apoyo social, están expuestos a un número excesivo de horas de trabajo, tareas peligrosas, discriminación y estigmatización social, violencia física y emocional y abuso sexual.

B. Cooperación con los mecanismos y órganos de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas

41. La estrecha colaboración con los mecanismos y órganos de tratados de derechos humanos ha seguido siendo fundamental para adoptar un enfoque integrado de la protección de los niños contra la violencia y aprovechar la sinergia entre los distintos mandatos, en el contexto general del cumplimiento de las normas y los compromisos relacionados con los derechos del niño.

42. La cooperación de la Representante Especial con el Comité de los Derechos del Niño es particularmente pertinente. El estudio de las Naciones Unidas se elaboró a petición del Comité y se basó en su labor relativa a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. El Comité ha dedicado especial atención a la violencia contra los niños en sus debates temáticos, sus observaciones generales y su examen de los informes de los Estados partes. En la actualidad, todas las observaciones finales incluyen secciones específicas sobre el seguimiento del estudio y la cooperación con la Representante Especial. Esta colaboración estratégica ha sido particularmente útil para avanzar en los campos de interés común, como la campaña para la ratificación universal de los Protocolos facultativos de la Convención, la labor de promoción y las reformas legislativas para combatir todas las formas de violencia contra los niños, y la elaboración de mecanismos de orientación, denuncia y notificación adaptados a los niños para hacer frente a los incidentes de

violencia. La observación general del Comité sobre el artículo 19 de la Convención¹¹ es otra dimensión crucial de esta asociación estratégica.

43. La colaboración con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos ha sido igualmente importante para promover la utilización provechosa de la información, la determinación de las buenas prácticas y el intercambio fructífero de experiencias, y ha permitido impulsar actividades de prevención y eliminación de la violencia que se refuerzan mutuamente. A este respecto, la cooperación con la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía ha sido de particular utilidad, entre otras cosas para la elaboración del informe conjunto sobre los mecanismos de orientación, denuncia y notificación adaptados a los niños que solicitó el Consejo¹².

C. Cooperación con organizaciones e instituciones intergubernamentales y regionales

44. La colaboración con sus asociados regionales es la piedra angular de la estrategia de la Representante Especial para consolidar la aplicación de las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas dentro de cada país y en grupos de países. Para promover este proceso e institucionalizar las alianzas cruciales, la Representante Especial ha participado en reuniones regionales estratégicas de alto nivel, ha respaldado importantes iniciativas de promoción y de diálogo sobre las políticas, y ha fomentado el fortalecimiento de las asociaciones con las instituciones y organizaciones regionales, así como con los mecanismos regionales establecidos para respaldar el seguimiento del estudio.

45. Se han logrado progresos considerables en estas esferas. En primer lugar, se han contraído importantes compromisos políticos regionales en relación con la violencia contra los niños, y ello ha otorgado a la cuestión de la protección de los niños contra la violencia un papel protagónico, que se ha expresado, por ejemplo, en la Declaración de El Cairo de 2009 (véase el párrafo 10 *supra*), la Declaración de Buenos Aires aprobada en la 12ª Conferencia Iberoamericana de Ministros y Altas Autoridades Responsables de la Infancia, la Iniciativa de Asia Meridional para poner fin a la violencia contra los niños, la Declaración de Beijing sobre la cooperación Sur-Sur en favor de los derechos del niño, la Declaración de Marrakech aprobada en la Cuarta Conferencia Árabe de Alto Nivel sobre los Derechos del Niño, la Estrategia del Consejo de Europa para 2009-2011 denominada "Construir una Europa con y para los niños", y las Directrices de la Unión Europea para la promoción y protección de los derechos del menor y su estrategia de aplicación para eliminar la violencia contra los niños.

46. En segundo lugar, se ha establecido un número creciente de estructuras de gobernanza regionales e iniciativas regionales para promover y vigilar los progresos realizados en el seguimiento de las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas. A este respecto desempeñan un papel crucial algunas instituciones regionales rectoras, tales como el Subcomité sobre la violencia contra los niños de la Liga de los Estados Árabes, el Consejo de Administración de la Iniciativa de Asia Meridional para poner fin a la violencia contra los niños, la Plataforma sobre los derechos del niño del Consejo de Europa, la Sección de América Latina y el Caribe del Movimiento Mundial en Favor de la Infancia, la Comisión de Asuntos Sociales de la Unión Africana y el Comité Africano de Expertos sobre los Derechos y el Bienestar del Niño.

¹¹ CRC/C/GC/13.

¹² A/HRC/16/56.

1. La Unión Africana y el Comité Africano de Expertos sobre los Derechos y el Bienestar del Niño

47. Las reuniones celebradas en 2009 con el Comisionado de Asuntos Sociales de la Unión Africana y el Presidente del Comité Africano de Expertos sobre los Derechos y el Bienestar del Niño allanaron el camino para una sólida colaboración institucional, que incluye la cartografía de las iniciativas positivas en la región, el apoyo a las reformas legislativas y la unificación de los sistemas nacionales de datos e información sobre la violencia contra los niños¹³. Este marco de colaboración se reforzó aún más en 2010, con el debate temático sobre la violencia contra los niños celebrado por el Comité Africano, en asociación con la Representante Especial. En esta reunión se llegó a un acuerdo sobre un seguimiento estratégico, basado en una mayor labor de defensa de la protección de los niños contra la violencia y la promoción de alternativas positivas a la disciplina violenta; el apoyo a las reformas legislativas y de política para prohibir todas las formas de violencia; la elaboración de un informe africano sobre el tema; y la inclusión de la protección de los niños contra toda forma de violencia en el programa de una futura cumbre de los jefes de Estado y de Gobierno africanos.

2. La Organización de los Estados Americanos y sus órganos especializados en los derechos del niño, la Comunidad Iberoamericana y la Sección de América Latina y el Caribe del Movimiento Mundial en Favor de la Infancia

48. Tras las importantes deliberaciones celebradas en el XX Congreso Panamericano del Niño¹⁴, se adoptaron medidas significativas para afianzar las asociaciones regionales con la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Comunidad Iberoamericana.

49. Dentro de la OEA, se impulsó la colaboración estratégica con el Instituto Interamericano del Niño y el Relator sobre los Derechos de la Niñez de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, con el que se está preparando un informe conjunto sobre la violencia en las instituciones de asistencia y justicia.

50. La 12ª Conferencia Iberoamericana de Ministros y Altas Autoridades Responsables de la Infancia, celebrada en junio de 2010 en Buenos Aires, ofreció una importante plataforma para reforzar la protección de los niños contra la violencia. La Conferencia, en la que participó la Representante Especial, abordó el tema de la función de la educación en el fomento de la inclusión social de los niños. En la Declaración de Buenos Aires se recomendó que se elaboraran leyes y políticas eficaces para combatir la violencia contra los niños, de conformidad con lo recomendado en el estudio de las Naciones Unidas. La violencia contra los niños se ha definido también como un tema de interés prioritario para las futuras reuniones ministeriales.

51. Con la Sección de América Latina y el Caribe del Movimiento Mundial en Favor de la Infancia se ha acordado también un plan de acción estratégico sobre la violencia contra los niños para 2010-2012. Esta estrategia conjunta respalda la organización de tres reuniones subregionales de alto nivel en América del Sur, el Caribe y Centroamérica, y la elaboración de un panorama analítico de las iniciativas nacionales de seguimiento del estudio de las Naciones Unidas. Estas iniciativas abren la posibilidad de reforzar la colaboración con los gobiernos de la región y ayudarán a movilizar apoyo para la aprobación de una prohibición legal de todas las formas de violencia contra los niños, la elaboración de una estrategia nacional completa y la unificación de las investigaciones y los datos en este campo.

¹³ Véase también A/65/262, párrs. 111 a 113.

¹⁴ *Ibid.*, párrs. 89 a 93.

3. La Liga de los Estados Árabes y su Comité Directivo sobre la Violencia contra los Niños

52. La Representante Especial ha fortalecido su cooperación con la Liga de los Estados Árabes y su Comité Directivo sobre la Violencia contra los Niños. Este Comité se estableció para coordinar los esfuerzos y examinar los progresos efectuados en la aplicación de las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas, promover la realización de un estudio regional completo sobre los avances nacionales en la prevención y eliminación de la violencia contra los niños y determinar las esferas en que podía mejorarse el proceso de seguimiento a nivel nacional. La reforma legislativa era una de esas esferas, y se organizó un taller técnico para impulsar la introducción de una prohibición legal de todas las formas de violencia en los países de la región.

53. El estudio de la Liga de los Estados Árabes sienta una sólida base para las reformas legales y de política y para la acción institucional respecto de la violencia contra los niños. Sus conclusiones preliminares se presentaron en una reunión de alto nivel, celebrada en junio de 2010 bajo los auspicios del Gobierno del Líbano, y posteriormente en la Cuarta Conferencia Árabe de Alto Nivel sobre los Derechos del Niño, que tuvo lugar en diciembre de 2010 con el patrocinio del Gobierno de Marruecos. Las conclusiones sirvieron de base también para la Declaración de Marrakech, aprobada en esta Conferencia, en que se pidió que se llevaran a la práctica las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas, en estrecha cooperación con la Representante Especial y el UNICEF, y se pusieron de relieve las principales esferas de interés, como la elaboración de estrategias nacionales para combatir la violencia contra los niños, el establecimiento de mecanismos nacionales de seguimiento y notificación, la promulgación de legislación para proteger a los niños contra la violencia, el descuido, los malos tratos y la explotación, la prestación de servicios de apoyo a las víctimas y la adopción de medidas para combatir la impunidad.

4. La Iniciativa de Asia Meridional para poner fin a la violencia contra los niños

54. La Representante Especial ha establecido una sólida colaboración institucional con la Iniciativa de Asia Meridional para poner fin a la violencia contra los niños, y participó en la primera reunión de su Consejo de Administración y en el taller técnico sobre la reforma legislativa, celebrados ambos en Katmandú, en noviembre de 2010. Las reuniones, que sirvieron para reflexionar sobre las novedades nacionales importantes y los retos pendientes, tenían por objeto reforzar la cooperación regional en la eliminación de la violencia contra los niños. También ofrecieron la ocasión de examinar las oportunidades de establecer una prohibición legal de todas las formas de violencia contra los niños.

55. La Iniciativa se creó en 2010 con el objetivo de orientar los procesos nacionales de aplicación de las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas. Su plan estratégico para 2010-2015 comprende metas y plazos para ayudar a vigilar periódicamente los progresos alcanzados. Este proceso es supervisado por el Consejo de Administración, integrado por coordinadores que representan a los ocho gobiernos de la región y tienen funciones directivas de coordinación a nivel nacional, dos representantes de organizaciones de la sociedad civil y dos representantes de la Red regional para la participación del niño¹⁵. El proceso actualmente en curso de institucionalización de la colaboración con la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional creará nuevas posibilidades de seguir reforzando la protección del niño contra la violencia en la región.

56. La cooperación de la Representante Especial con la Iniciativa ofreció una ocasión estratégica de fortalecer la cooperación con los asociados más importantes de Asia

¹⁵ El Grupo de Coordinación de Asia Meridional sobre medidas para combatir la violencia contra la mujer y el niño, que comprende organismos de las Naciones Unidas y ONG internacionales y regionales, participa en el Consejo de Administración por conducto de su Presidente.

Meridional, como la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional, los gobiernos nacionales, los organismos de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y nacionales de la sociedad civil, así como organizaciones de base comunitaria y entidades que defienden a los niños contra la violencia. También brindó una importante plataforma para examinar, junto con los miembros de la Asamblea Constituyente de Nepal, la labor que se está desplegando para incluir los derechos del niño y la protección de los niños contra la violencia en la nueva Constitución.

5. La región de Asia y el Pacífico, incluidas la Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos y la Comisión para la Promoción y Protección de los Derechos de la Mujer y el Niño de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental

57. La Representante Especial participó en la Reunión de alto nivel sobre la cooperación Sur-Sur en favor de los derechos del niño en la región de Asia y el Pacífico, celebrada en Beijing en noviembre de 2010. La Reunión, a la que asistieron representantes de los gobiernos de la región, organismos de las Naciones Unidas e importantes organizaciones e instituciones, ofreció una ocasión estratégica de compartir experiencias nacionales y reflexionar sobre las buenas prácticas y las lecciones extraídas para potenciar la realización de los derechos del niño.

58. La protección de los niños contra la violencia fue un aspecto central de sus debates de alto nivel. En la Declaración de Beijing aprobada en la Reunión se pide la adopción de un enfoque sistemático para abordar las cuestiones de la protección de los niños mediante leyes y políticas que los salvaguarden de posibles daños y prohíban todas las formas de violencia en su contra. También se expresa el compromiso de reforzar los sistemas y mecanismos nacionales de protección y bienestar del niño y dotarlos de suficientes recursos, para prevenir la violencia, establecer respuestas oportunas y adecuadas y mitigar las repercusiones en los niños y sus familias. Se ha previsto también un proceso de seguimiento, y en 2013 se celebrará en la India una reunión ministerial.

59. La Representante Especial estableció asimismo una importante plataforma de cooperación con la Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos y la recientemente establecida Comisión para la Promoción y Protección de los Derechos de la Mujer y el Niño de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN). Estas instituciones desempeñan un papel crucial en la promoción y protección de los derechos humanos en la región de la ASEAN, mediante la sensibilización del público, el examen de la legislación, las políticas y las prácticas, la unificación de los datos y la elaboración de estudios, y el intercambio de experiencias y buenas prácticas para promover la protección de los derechos del niño. Esta asociación abre claras posibilidades de ampliar la aplicación de las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas entre los países miembros de la ASEAN y apoyar los avances en otras regiones. La Representante Especial seguirá promoviendo estos objetivos.

6. El Consejo de Europa

60. La Representante Especial prosiguió su colaboración sumamente fructífera con el Consejo de Europa. Como ya se ha señalado, la violencia contra los niños es una de las principales prioridades del Consejo, que es el foro europeo para el seguimiento de las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas y la cooperación con la Representante Especial.

61. Para impulsar el proceso de aplicación de las Directrices del Consejo sobre las estrategias nacionales integrales para la protección de los niños contra la violencia (véase el párrafo 11 *supra*), el Gobierno de Austria patrocinó la celebración en Viena de una reunión de seguimiento. Esta reunión fue una ocasión oportuna para examinar las experiencias de

los Estados miembros, reflexionar sobre las lecciones extraídas de las iniciativas emprendidas dentro de cada país y entre países y aprender de los logros de otras regiones del mundo.

62. El 17 de noviembre de 2010, el Comité de Ministros del Consejo aprobó la Directiva sobre una justicia accesible a los niños, para asegurar el acceso de los menores a un sistema de justicia que tenga en cuenta su edad, sea rápido, diligente y respetuoso de los derechos del niño y proteja a los menores afectados de todo daño, intimidación y victimización secundaria. La Directiva establece importantes normas para los mecanismos de orientación, denuncia y notificación de incidentes y constituye una referencia clave para la campaña del Consejo encaminada a acabar con la violencia sexual contra los niños, lanzada junto con la Representante Especial a finales de noviembre de 2010. El objetivo de la campaña es crear conciencia y ofrecer, a las familias y los niños, conocimientos y consejos para prevenir y notificar los incidentes de violencia sexual contra los niños.

7. La Unión Europea

63. La Representante Especial prosiguió asimismo la colaboración con la Unión Europea¹⁶, con miras a impulsar la elaboración de la estrategia de la Unión Europea sobre los derechos del niño, a cargo de la Comisión, y la aplicación de las Directrices para la promoción y protección de los derechos del menor, aprobadas por la Unión Europea en 2007, y su estrategia para eliminar la violencia contra los niños.

64. En noviembre de 2010, la Representante Especial se reunió con la Vicepresidenta de la Comisión Europea, Viviane Reding. La reunión constituyó una oportunidad estratégica para abordar asuntos de interés común, como la inclusión de la protección de los niños contra la violencia en la mencionada estrategia sobre los derechos del niño, la consolidación de la legislación y otras medidas para la protección de las niñas contra las prácticas nocivas y la salvaguardia de los derechos de los niños que son víctimas de incidentes de violencia.

65. La Representante Especial celebró también importantes reuniones con altos funcionarios de la Comisión y el Consejo, así como con miembros del Parlamento Europeo, para debatir las posibilidades de cooperación con el fin de consolidar la protección de los niños contra la violencia en las medidas internas y externas de la Unión Europea. En el marco de la asociación establecida con la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, la Representante Especial participó en la conferencia sobre el tema "Justicia y protección para todos los niños" celebrada en Bruselas los días 7 y 8 de diciembre de 2010 y organizada junto con la Presidencia belga de la Unión Europea. Esta reunión, a la que asistieron una amplia red de funcionarios gubernamentales, representantes del mundo académico y expertos en derechos del niño, así como asociaciones intergubernamentales y de la sociedad civil, dedicó gran atención a la prevención de la violencia y la promoción de criterios éticos y adaptados a las necesidades de los niños en la prestación de asesoramiento y apoyo a los niños víctimas de la violencia.

D. La cooperación con la sociedad civil, incluidos los niños y los jóvenes

66. La colaboración con la sociedad civil ha sido decisiva para promover la aplicación de las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas, entre otras cosas por su asociación con los procesos de seguimiento regionales y la participación en debates de expertos sobre las dimensiones principales de esta agenda. La cooperación se ha visto

¹⁶ Véase también A/65/262, párrs. 117 a 120.

enormemente facilitada por el establecimiento del Consejo Consultivo de las ONG y su labor de promoción y movilización social con asociados internacionales, regionales y nacionales.

67. Las reuniones periódicas de la Representante Especial con el Consejo Consultivo le han permitido mantenerse informada sobre las iniciativas de la sociedad civil para aplicar las recomendaciones del estudio, examinar las esferas estratégicas en que puede lograrse más y determinar las oportunidades de una mayor cooperación. La colaboración ha sido particularmente útil para impulsar la campaña mundial en pro de la ratificación universal de los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, apoyar las reformas legislativas encaminadas a prohibir todas las formas de violencia contra los niños, promover los mecanismos de orientación, denuncia y notificación adaptados a los niños, abogar por la eliminación de las condenas inhumanas y fortalecer la participación de los niños en la prevención de la violencia y la respuesta a ella.

68. La Representante Especial ha celebrado también reuniones regulares con el Grupo de ONG para la Convención sobre los Derechos del Niño y su grupo de trabajo sobre los niños y la violencia, encargado de promover la integración de las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas en los trabajos de los órganos y mecanismos de derechos humanos y mejorar los conocimientos sobre la incidencia de la violencia en entornos específicos, como las instituciones educativas, de asistencia y protección, y de justicia.

69. La colaboración con las organizaciones de la sociedad civil a nivel regional y nacional también ha sido importante. Esas organizaciones son indispensables para respaldar la sensibilización y la movilización social en favor de la protección de los niños contra la violencia. Con la consolidación de las redes existentes, que a menudo comprenden a representantes de organizaciones comunitarias y, a veces, de organizaciones dirigidas por niños, se está obteniendo un conocimiento cada vez mayor de las formas de violencia extendidas o nuevas, así como de las prácticas socialmente aceptadas, y de los modos de promover su abandono efectivo y duradero con la participación de las comunidades interesadas.

70. Se ha reforzado la importante cooperación con Child Helpline International, en particular gracias a la participación de la Representante Especial en su consulta internacional que tuvo lugar en Madrid en octubre de 2010. Presentes en más de 120 países, las líneas telefónicas de asistencia a los niños desempeñan un papel de vital importancia para la protección de los niños contra la violencia, al permitirles hablar con alguien en confianza, directamente y en forma anónima; con frecuencia son el primer punto de acceso al sistema de protección de los niños. La violencia es la principal razón por la que los niños utilizan esas líneas telefónicas en todo el mundo. Por consiguiente, estas instituciones constituyen también una fuente crucial de información sobre las cuestiones relacionadas con la violencia.

La cooperación con los jóvenes

71. La participación de los niños en los procesos de seguimiento del estudio de las Naciones Unidas es una dimensión central del mandato de la Representante Especial. Por este motivo, la Representante Especial se ha reunido regularmente con niños y jóvenes, en el marco de las iniciativas regionales, en las misiones sobre el terreno y en otros contextos.

72. En todas las regiones, la violencia es una preocupación fundamental de los niños. En algunos casos, este fenómeno es la preocupación más grave¹⁷. Los niños señalan muy

¹⁷ Por ejemplo, en el Congreso Panamericano del Niño, celebrado en 2009 en el Perú, y también en una conclusión crucial de un estudio con los jóvenes realizado por la Unión Europea (Flash Barometer 2009, de la Comisión Europea).

distintos grados de violencia, desde el descuido y los malos tratos hasta el abuso sexual, en la escuela y en el hogar. Expresan temor y preocupación por la falta de información sobre lo que pueden hacer y los lugares a los que pueden acudir cuando se producen actos de violencia, y quedan profundamente decepcionados cuando la respuesta a su sufrimiento y a sus traumas es la indiferencia y la inacción.

73. Al mismo tiempo, los niños tienen una notable capacidad de recuperación, y se han convertido en verdaderos agentes del cambio. A través de debates en las escuelas y de actos en las comunidades, de programas radiofónicos y de obras de teatro en las calles, de historietas, blogs y medios de comunicación social, ayudan a crear conciencia entre los otros niños y sus familias sobre la violencia y sus consecuencias graves y duraderas. Generan solidaridad y apoyo para los niños afectados, e infunden la confianza necesaria para denunciar los incidentes de violencia y ejercer presión para que se adopten soluciones rápidas y a largo plazo.

74. El firme compromiso y la función crucial de los jóvenes han contribuido a reducir la invisibilidad de la violencia, movilizar la atención pública y generar medidas y debates. La voz y la influencia de los jóvenes se han reforzado mediante el establecimiento de redes nacionales y regionales de organizaciones dirigidas por niños que abogan por la protección de los menores contra la violencia. Como se ha señalado en el presente informe, las iniciativas y las redes dirigidas por niños están representadas con frecuencia también en las estructuras de gobernanza regionales establecidas para el seguimiento del estudio.

75. El Foro de los jóvenes de África Occidental sobre la violencia contra los niños ilustra lo expuesto en el párrafo anterior. En septiembre de 2010, el Foro celebró una importante reunión en Accra, en la que participó la Representante Especial. Con la presencia de jóvenes de países de toda la región, ofreció una excelente plataforma para compartir experiencias, reflexionar sobre los principales factores que obstaculizan los progresos y reafirmar el compromiso común de promover un cambio y una mayor colaboración en la prevención y la eliminación de la violencia¹⁸. Los debates con los niños permitieron obtener relatos de primera mano de sus experiencias y perspectivas en relación con la violencia, además de información sobre iniciativas importantes realizadas en la región y sobre las oportunidades de aumentar la participación de los niños en el seguimiento del estudio de las Naciones Unidas.

76. Reiterando su determinación de "Decir NO a la violencia contra los niños", el Foro formuló importantes recomendaciones, entre otras cosas sobre la función esencial de la educación en la prevención de la violencia y el abandono de las prácticas culturales que contribuyen a perpetuarla, la necesidad de garantizar una protección legal efectiva contra la violencia para combatir la impunidad y castigar a los responsables, y la urgencia de una legislación estricta que prohíba todas las formas de violencia e infunda confianza a los niños para denunciar los incidentes de violencia que se producen. Los participantes pidieron también a la Representante Especial que instara a las Naciones Unidas y a todos los dirigentes y gobiernos a que expresaran su adhesión y apoyo a todas las campañas para poner fin a todas las formas de violencia contra los niños.

IV. Obtención de apoyo

77. La obtención de un firme apoyo y de una financiación previsible ha sido un elemento indispensable para hacer avanzar la presente agenda estratégica, y sigue siendo

¹⁸ El Foro fue organizado por Plan International, en colaboración con Save the Children Suecia y el apoyo del UNICEF, ActionAid, World Vision, ECPAT y War Child Holanda.

decisiva para el desempeño eficaz e independiente del mandato de la Representante Especial.

78. De conformidad con la resolución 62/141 de la Asamblea General, el mandato de la Representante Especial se financia con cargo a contribuciones voluntarias. A este respecto, la Asamblea instó a los Estados y las instituciones interesadas, los organismos y entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y de la sociedad civil y el sector privado a que prestaran el apoyo necesario e hicieran contribuciones financieras. La Asamblea también previó evaluar el mandato tres años después de su establecimiento, entre otras cosas en lo relativo a su financiación.

79. El UNICEF presta apoyo administrativo al mandato, y ha establecido una cuenta fiduciaria en la que recibe, mantiene y administra las contribuciones financieras hechas para costear las actividades de la Oficina de la Representante Especial y con cargo a la cual efectúa los desembolsos necesarios, incluido el pago de los gastos de personal.

80. Las contribuciones iniciales recibidas hasta diciembre de 2010 han sido fundamentales para reactivar y promover el proceso de seguimiento del estudio de las Naciones Unidas y obtener el apoyo administrativo indispensable. Sin embargo, la consecución de nuevos fondos es imprescindible para que la Representante Especial pueda desempeñar con eficacia su función de abogar en todo el mundo, de forma independiente, por la prevención de la violencia y la protección de los niños contra todas las formas de violencia; para avanzar en las esferas prioritarias señaladas en su agenda estratégica, entre otras cosas mediante reuniones de expertos estratégicas, actividades de extensión e iniciativas de investigación; y para afianzar las alianzas fundamentales y seguir estableciendo estructuras de gobernanza regionales en apoyo de este proceso. El firme apoyo de los asociados estratégicos será indispensable para alcanzar estos objetivos cruciales.

V. De cara al futuro

81. El objetivo general del mandato de la Representante Especial es acelerar los progresos en la aplicación de las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas y en la protección de los niños contra la violencia. Para impulsar este proceso de forma constante y lograr un cambio duradero en las esferas prioritarias del mandato, durante el primer año de este la atención se centró en reactivar las redes que habían participado en la elaboración del estudio, promover nuevas alianzas y reforzar las asociaciones estratégicas, y, en particular, establecer estructuras de gobernanza regionales para combatir la violencia contra los niños.

82. En el primer año del mandato se consiguieron logros importantes. Entre ellos cabe mencionar las medidas legislativas y de política adoptadas a nivel nacional para proteger a los niños contra la violencia, las iniciativas estratégicas de organismos de las Naciones Unidas para integrar la eliminación de la violencia contra los niños en sus programas, y los pasos decisivos dados por organizaciones regionales y grupos políticos, así como por organizaciones de la sociedad civil, para institucionalizar el proceso de aplicación de las recomendaciones del estudio.

83. En todas las regiones, la violencia contra los niños está generando cada vez más preocupación y atención, en muchos casos con el apoyo de un amplio proceso de movilización social en que los propios niños están desempeñando un papel indispensable. Al mismo tiempo, sin embargo, la violencia sigue perturbando la vida de millones de niños. Oculta y socialmente aceptada, percibida aún, con demasiada frecuencia, como una forma necesaria de disciplina, la violencia sigue rodeada de pasividad e indiferencia, con una baja tasa de notificación y con intervenciones fragmentadas y de breve duración. Como

resultado de ello, rara vez es objeto de atención prioritaria en la agenda de política. En esta situación ambivalente, los niños se ven abocados al miedo, el trauma, el aislamiento y la indefensión.

84. Está claro que la urgencia de salvaguardar el derecho de los niños a vivir sin violencia no ha disminuido y que es un imperativo intensificar el ritmo de los progresos hechos hasta la fecha. El segundo año del mandato será, pues, un período decisivo para conseguir un apoyo firme y sostenido a la lucha contra los problemas persistentes y acelerar los progresos globales hacia un mundo libre de violencia.

85. Con este objetivo, y en el marco general de las prioridades de su mandato, en 2011 la Representante Especial prestará particular atención a las esferas que se describen a continuación.

A. La ratificación universal de los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño

86. El año 2011 es el punto medio de la campaña mundial para la ratificación universal de los Protocolos facultativos. Por lo tanto, es un momento crucial para reforzar la labor de promoción y el diálogo de política en favor de la adhesión a estos tratados y consolidar su aplicación efectiva. Alentada por las amplias expresiones de apoyo a la campaña mundial, plasmadas en los importantes compromisos contraídos por la comunidad internacional, la Representante Especial promoverá activamente la consecución de esos objetivos.

B. El estudio mundial para evaluar los avances logrados en la prevención y eliminación de todas las formas de violencia contra los niños

87. El año 2011 representa el punto medio del mandato de la Representante Especial, y también el quinto año desde el examen del estudio de las Naciones Unidas por la Asamblea General. Por lo tanto, es una oportunidad estratégica para obtener una visión general de los progresos logrados, reflexionar sobre las buenas prácticas y los factores de éxito e impulsar los esfuerzos para superar los problemas persistentes y promover un cambio de paradigma en la protección de los niños contra la violencia.

88. Con ello en mente, la Representante Especial llevará a cabo un estudio mundial para determinar y evaluar los avances logrados en la aplicación de las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas. El estudio se efectuará en estrecha colaboración con asociados tales como los Estados miembros, organismos de las Naciones Unidas, organizaciones e instituciones regionales, y organizaciones de la sociedad civil y de niños, y aprovechará las iniciativas y los procesos regionales y mundiales pertinentes, con inclusión del proceso del examen periódico universal del Consejo, el proceso de presentación de informes al Comité de los Derechos del Niño y el seguimiento de las conferencias mundiales contra la explotación sexual de los niños y los adolescentes.

C. La violencia en las esferas de la educación y la justicia

89. Como se observó en el estudio de las Naciones Unidas, y se ha confirmado en las misiones de la Representante Especial a todas las regiones, la violencia contra los niños no conoce límites geográficos, culturales o económicos; afecta a niños y niñas de todas las edades, y se produce en todos los entornos, incluso en aquellos en que los niños deberían gozar de especial atención y protección.

90. Mediante iniciativas mundiales de promoción, creación de conciencia y diálogos de política, la Representante Especial seguirá promoviendo vigorosamente la aplicación de las recomendaciones del estudio y fortaleciendo los progresos en sus tres esferas de interés estratégicas. Dentro de este marco general, en el futuro inmediato prestará especial atención a la prevención y la eliminación de la violencia contra los niños en dos entornos particulares: la educación y la administración de justicia.

1. La violencia en la educación

91. En muchos países, las iniciativas para prevenir y afrontar la violencia contra los niños en la educación están cobrando impulso. Algunos de los componentes clave de este importante proceso de cambio son las campañas para promover el aprendizaje sin temor y abordar formas específicas de violencia, como la intimidación, el acoso cibernético y la violencia de género; las auditorías escolares y los debates ampliamente participativos que proporcionan información para la elaboración de normas éticas y alientan la prestación de servicios de orientación, notificación, mediación y asistencia a las víctimas que respondan a las necesidades particulares de los niños; la obtención de datos y la realización de investigaciones para afrontar las causas básicas de la violencia y apoyar a los niños más vulnerables; y las reformas legislativas encaminadas a prohibir todas las formas de violencia en la educación.

92. Las escuelas son los lugares más adecuados para romper las pautas de violencia y enseñar a comunicar y a negociar y apoyar la solución pacífica de los conflictos. La educación ofrece posibilidades sin igual de generar un entorno positivo, en el que puedan modificarse las actitudes que toleran la violencia y puedan aprenderse comportamientos no violentos. Esto se aplica a todas las edades, pero en particular a la primera infancia. Un entorno libre de violencia en todas sus formas, incluida la violencia de género, contribuye también a promover la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular el logro de la enseñanza primaria universal y la eliminación de las desigualdades entre los sexos en la educación.

93. Lamentablemente, sin embargo, esas posibilidades sin igual contrastan marcadamente con la realidad cotidiana de millones de niños. En los entornos educativos y en sus alrededores, niñas y niños siguen estando expuestos a la violencia, incluidos los insultos, la intimidación, la agresión física y, en algunos casos, el abuso sexual. En ocasiones, son también víctimas de la violencia y la agresión de pandillas.

94. La violencia no tiene consecuencias negativas sólo para los niños que la sufren; más allá de los directamente afectados, también genera miedo e inseguridad en los demás alumnos, mermando sus oportunidades de aprendizaje y su bienestar general. Esta situación genera ansiedad y preocupación en las familias, y a veces induce a mantener a los niños, especialmente las niñas, alejados de las escuelas y alienta la deserción escolar como medio de prevenir nuevos actos de violencia y daños.

95. Teniendo en cuenta estas dimensiones fundamentales, en 2011 la Representante Especial patrocinará, en cooperación con sus asociados principales, la celebración de una consulta de expertos sobre la prevención y eliminación de la violencia en la educación.

2. La violencia en la administración de justicia

96. La protección de los niños contra la violencia en el sistema de justicia es otro tema que suscita especial preocupación. Como se destacó en el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y se ha confirmado en numerosas iniciativas promovidas en todas las regiones, esta es una esfera en que se requieren importantes medidas para reducir la brecha entre las normas internacionales de derechos humanos y la realidad sobre el terreno, y en que existen grandes posibilidades de

aprovechar las experiencias significativas en diferentes partes del mundo, como la elaboración de procedimientos y mecanismos de justicia favorables a los niños, la promoción de materiales que tienen en cuenta sus necesidades, el establecimiento de mecanismos de vigilancia independientes para defender los derechos del niño y la consolidación de los datos objetivos en que puede basarse la elaboración de leyes, políticas y programas.

97. La existencia de un sistema de justicia basado en el respeto de los derechos del niño es fundamental para prevenir y afrontar los incidentes de violencia contra los niños. Sin embargo, aún es muy frecuente que los menores que sufren formas de violencia como las que se derivan de la trata y la explotación, entre otras, se vean penalizados y privados de la protección de la que deberían gozar por ser niños. Los menores marginados, como los que viven en la pobreza, los migrantes y los solicitantes de asilo, están expuestos a violencia física, psicológica y sexual, carecen de acceso a asistencia jurídica o son recluidos en lugares de detención en lugar de ser acogidos en instituciones adecuadas. Considerada con frecuencia la primera opción, en lugar de una medida de último recurso, la privación de libertad sigue siendo una realidad para miles de niños. La violencia, incluso la tortura y el trato humillante, se utiliza como una forma de control, disciplina y castigo; en algunos países, los niños pueden ser condenados al apaleamiento con varas, la flagelación, la lapidación o la amputación, además de la pena capital y la cadena perpetua.

98. La situación de estos niños sigue estando rodeada de estigmatización. Hay poca información sobre los niños privados de libertad y sobre las razones de su detención; rara vez existen mecanismos de vigilancia independientes que salvaguarden su protección y respondan a sus denuncias. La información sensacionalista y la percepción equivocada de que la delincuencia juvenil va en aumento generan una presión social hacia la penalización de los niños y los adolescentes y en favor de la fijación de una edad mínima de responsabilidad penal cada vez más baja y de medidas de privación de libertad cada vez más rigurosas. Como resultado de todo ello, persiste la cultura de tolerancia de la violencia contra los niños, y la lucha contra la impunidad por esa violencia tropieza con renovadas dificultades. Estas son preocupaciones fundamentales que la Representante Especial abordará en el marco de su mandato, de sus misiones y de las iniciativas regionales que apoya.

99. La Representante Especial desea expresar su gran interés en seguir colaborando estrechamente con los Estados miembros y con las otras partes interesadas, para reforzar la aplicación de las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas y lograr que los niños vivan en un mundo exento de todas las formas de violencia.